



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 076-2025-GM/MPSM.

Tarapoto, 10 de marzo de 2025.

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN.

VISTOS:

El Informe N° 177-2025-SGESO-GI-MPSM, de fecha 10 de marzo del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, el Informe N° 182-2024-GI-MPSM, de fecha 10 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia de Infraestructura, mediante el cual solicita la Designación De Comité De Recepción De Obra, para la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS PRINCIPALES VIAS DE ACCESO AL SECTOR PARTIDO ALTO Y LA HOYADA, DISTRITO DE TARAPOTO, SAN MARTIN, SAN MARTIN", con CUI N° 2324763, mediante Acto Resolutivo; y,

CONSIDERANDOS:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, establece que **"las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"**;

Que, de igual manera el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, el Art. 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"**;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribuciones del Alcalde "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal"; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27° de la citada Ley, la cual señala que **"La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa. (...)"**;

Que, en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM de fecha 06 de febrero de 2023, DELEGA facultades Administrativas de Gestión y de Resolución al GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, entre ellas la establecida en el numeral 35) que señala **"Designar el Comité de Recepción y Liquidación de los Proyectos de Inversión Pública"**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 466-2024-A-MPSM de fecha 25 de julio de 2024, se DESIGNA como GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, desde el 25 de julio de 2024, al Abg. WILIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO;





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 076-2025-GM/MPSM.

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 057-2023-GI-MPSM**, de fecha 31.08.2023, se aprueba el Expediente Técnico con presupuesto actualizado de la obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS PRINCIPALES VIAS DE ACCESO AL SECTOR PARTIDO ALTO Y LA HOYADA, DISTRITO DE TARAPOTO, SAN MARTIN, SAN MARTIN**", con Código Único De Inversiones N° 2324763, para ser ejecutada durante Trescientos Sesenta (360) días calendario y con un presupuesto ascendente a S/ 11'383,419.00 (Once Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Diecinueve con 00/100 soles);

Que, Mediante Contrato de Proceso De Selección N° 000002-2024-EMAPA-SM-SA, del 12 de febrero del 2024, **EMAPA SAN MARTIN S.A.** y el Consorcio **CONSORTIUM ENGINEERING CONSULTANT**, suscribieron el Contrato de Supervisión de la Obra denominada: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS PRINCIPALES VIAS DE ACCESO AL SECTOR PARTIDO ALTO Y LA HOYADA, DISTRITO DE TARAPOTO - SAN MARTÍN - SAN MARTÍN**", con Código Único De Inversiones N° 2324763, por un monto de S/ 750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 soles), con un plazo de 450 días calendario;

Que, con fecha 29 de diciembre del 2023, suscribieron el **CONTRATO N° 078-2023-GA/MPSM**, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN** y el **CONSORCIO TARAPOTO**, para la Ejecución de la Obra denominada: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS PRINCIPALES VIAS DE ACCESO AL SECTOR PARTIDO ALTO Y LA HOYADA, DISTRITO DE TARAPOTO - SAN MARTÍN - SAN MARTÍN**", con Código Único De Inversiones N° 2324763, por un monto de S/ 11'383,419.00 (Once Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Diecinueve con 00/100 soles), por un plazo de 360 días calendario;

Que, con fecha 04.06.2024 la Entidad mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 184-2024-GM-MPSM**, declara procedente el Expediente Técnico de la prestación del Adicional de Obra N° 02, de la obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS PRINCIPALES VIAS DE ACCESO AL SECTOR PARTIDO ALTO Y LA HOYADA, DISTRITO DE TARAPOTO - SAN MARTÍN - SAN MARTÍN**" con Código Único de Inversiones N° 2324763, por un monto de S/ 522,968.07 (Quinientos Veintidos Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 07/100 Soles) y un Deductivo Vinculante de obra N°02, por un monto de S/ 150,640.55 (Ciento Cincuenta Mil Seiscientos Cuarenta con 55/100 soles);

Que, con fecha 13.09.2024 la Entidad mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 286-2024-GM-MPSM**, declara procedente el Expediente Técnico de la prestación del Adicional de Obra N° 03, de la obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS PRINCIPALES VIAS DE ACCESO AL SECTOR PARTIDO ALTO Y LA HOYADA, DISTRITO DE TARAPOTO - SAN MARTÍN - SAN MARTÍN**" con **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2324763**, por un monto de S/ 65,489.43 (Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 43/100 Soles) y un Deductivo Vinculante N°03, por un monto de S/ 55,614.13 (Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Catorce con 13/100 soles);

Que, con fecha 17.09.2024 la Entidad mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 294-2024-GM-MPSM**, declara procedente el Expediente Técnico de la prestación del Adicional de Obra N° 04, de la obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS PRINCIPALES VIAS DE ACCESO AL SECTOR PARTIDO ALTO Y LA HOYADA, DISTRITO DE TARAPOTO - SAN MARTÍN - SAN MARTÍN**" con Código Único De Inversiones N° 2324763, por un monto de S/ 923,752.15





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 076-2025-GM/MPSM.

(Novecientos Veintitres Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 15/100 Soles) y un Deductivo Vinculante N°04, por un monto de S/ 381,883.97 (Trescientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 97/100 soles);

Que, con fecha 25.10.2024 la Entidad mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 318-2024-GM-MPSM**, declara procedente el Expediente Técnico de la prestación del Adicional de Obra N° 05, de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS PRINCIPALES VIAS DE ACCESO AL SECTOR PARTIDO ALTO Y LA HOYADA, DISTRITO DE TARAPOTO - SAN MARTÍN - SAN MARTÍN"** con Código Único De Inversiones N° 2324763, por un monto de S/ 188,773.64 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Tres con 64/100 Soles) y un Deductivo Vinculante N°05, por un monto de S/ 98,919.05 (Noventa y Ocho Mil Novecientos Diecinueve con 05/100 soles);

Que, con fecha 26.12.2024 la Entidad mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 374-2024-GM-MPSM**, declara procedente el Expediente Técnico de la prestación del Adicional de Obra N° 06, de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS PRINCIPALES VIAS DE ACCESO AL SECTOR PARTIDO ALTO Y LA HOYADA, DISTRITO DE TARAPOTO - SAN MARTÍN - SAN MARTÍN"** con Código Único De Inversiones N° 2324763, por un monto de S/ 23,278.11 (Veintitres Mil Doscientos Setenta y Ocho con 11/100 Soles) y un Deductivo Vinculante N°06, por un monto de S/ 17,650.70 (Diecisiete Mil Seisietos Cincuenta con 70/100 soles);

Que, con fecha 05.12.2024 la Entidad mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 353-2024-GM-MPSM**, declara procedente el Expediente Técnico de la Reducción de prestaciones de Obra N° 01, de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS PRINCIPALES VIAS DE ACCESO AL SECTOR PARTIDO ALTO Y LA HOYADA, DISTRITO DE TARAPOTO - SAN MARTÍN - SAN MARTÍN"** con Código Único De Inversiones N° 2324763, por un monto de S/ 303,001.66 (Trescientos Tres Mil Uno con 66/100 Soles);

Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula Décimo Novena del Contrato a N° 030-2024-GA/MPSM, establece que: "Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente cuando corresponda y demás normas de derecho privado;

Que, con fecha 25.02.2025 a través del Asiento N° 703, el Residente de Obra comunica la culminación de la obra, según los planos, especificaciones técnicas y calidad planteada en el expediente técnico, además de las modificaciones no sustanciales aprobadas por el supervisor, en lo cual solicita al supervisor la verificación final de la obra culminada, la emisión del certificado de conformidad técnica y la recepción de la misma, conforme al art.208 del RLCE;

Que, el Supervisor de Obra, a través del Asiento N° 705 de fecha 01.03.2025, menciona que respecto a lo solicitado por el Residente en el asiento N° 703 sobre la culminación de todas las actividades y partidas que conforman el presupuesto de la obra, incluyendo expedientes técnicos del adicional de Obra, indica que la fecha real de termino de obra corresponde al 01.03.2025 y solicita la recepción de la obra por parte de la Entidad los cuales deben realizarse de acuerdo a los plazos establecidos en el Marco Normativo;

Que, con fecha 03.03.2025, la supervisión mediante Carta N° 0131-2025/CEC/RC/KMBG, de fecha 03.03.2025, expediente administrativo con registro de ingreso 4300-2025, de fecha 03.03.2025, previa anotación



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 076-2025-GM/MPSM.

(Novecientos Veintitres Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 15/100 Soles) y un Deductivo Vinculante N°04, por un monto de S/ 381,883.97 (Trescientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 97/100 soles);

Que, con fecha 25.10.2024 la Entidad mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 318-2024-GM-MPSM**, declara procedente el Expediente Técnico de la prestación del Adicional de Obra N° 05, de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS PRINCIPALES VIAS DE ACCESO AL SECTOR PARTIDO ALTO Y LA HOYADA, DISTRITO DE TARAPOTO - SAN MARTÍN - SAN MARTÍN"** con Código Único De Inversiones N° 2324763, por un monto de S/ 188,773.64 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Tres con 64/100 Soles) y un Deductivo Vinculante N°05, por un monto de S/ 98,919.05 (Noventa y Ocho Mil Novecientos Diecinueve con 05/100 soles);

Que, con fecha 26.12.2024 la Entidad mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 374-2024-GM-MPSM**, declara procedente el Expediente Técnico de la prestación del Adicional de Obra N° 06, de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS PRINCIPALES VIAS DE ACCESO AL SECTOR PARTIDO ALTO Y LA HOYADA, DISTRITO DE TARAPOTO - SAN MARTÍN - SAN MARTÍN"** con Código Único De Inversiones N° 2324763, por un monto de S/ 23,278.11 (Veintitres Mil Doscientos Setenta y Ocho con 11/100 Soles) y un Deductivo Vinculante N°06, por un monto de S/ 17,650.70 (Diecisiete Mil Seisietnetos Cincuenta con 70/100 soles);

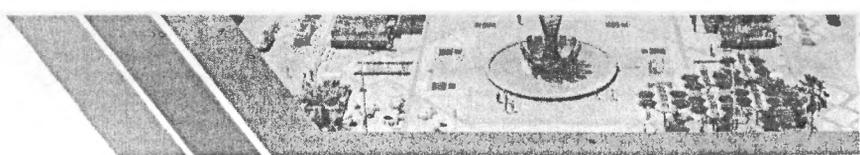
Que, con fecha 05.12.2024 la Entidad mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 353-2024-GM-MPSM**, declara procedente el Expediente Técnico de la Reducción de prestaciones de Obra N° 01, de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS PRINCIPALES VIAS DE ACCESO AL SECTOR PARTIDO ALTO Y LA HOYADA, DISTRITO DE TARAPOTO - SAN MARTÍN - SAN MARTÍN"** con Código Único De Inversiones N° 2324763, por un monto de S/ 303,001.66 (Trescientos Tres Mil Uno con 66/100 Soles);

Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula Décimo Novena del Contrato a N° 030-2024-GA/MPSM, establece que: "Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente cuando corresponda y demás normas de derecho privado;

Que, con fecha 25.02.2025 a través del Asiento N° 703, el Residente de Obra comunica la culminación de la obra, según los planos, especificaciones técnicas y calidad planteada en el expediente técnico, además de las modificaciones no sustanciales aprobadas por el supervisor, en lo cual solicita al supervisor la verificación final de la obra culminada, la emisión del certificado de conformidad técnica y la recepción de la misma, conforme al art.208 del RLCE;

Que, el Supervisor de Obra, a través del Asiento N° 705 de fecha 01.03.2025, menciona que respecto a lo solicitado por el Residente en el asiento N° 703 sobre la culminación de todas las actividades y partidas que conforman el presupuesto de la obra, incluyendo expedientes técnicos del adicional de Obra, indica que la fecha real de termino de obra corresponde al 01.03.2025 y solicita la recepción de la obra por parte de la Entidad los cuales deben realizarse de acuerdo a los plazos establecidos en el Marco Normativo;

Que, con fecha 03.03.2025, la supervisión mediante Carta N° 0131-2025/CEC/RC/KMBG, de fecha 03.03.2025, expediente administrativo con registro de ingreso 4300-2025, de fecha 03.03.2025, previa anotación



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 076-2025-GM/MPSM.

- ✓ Sr. Abelardo Ríos Isern - Representante Legal
- ✓ Ing. Ronald del Castillo Franco, CIP N° 236097 - Residente de Obra

Que, el Informe N° 182-2025-GI-MPSM, de fecha 10 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia de Infraestructura, mediante el cual solicita la Designación De Comité De Recepción De Obra, para la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS PRINCIPALES VIAS DE ACCESO AL SECTOR PARTIDO ALTO Y LA HOYADA, DISTRITO DE TARAPOTO - SAN MARTÍN – SAN MARTÍN"** con Código Único De Inversiones N° 2324763, mediante Acto Resolutivo, en cumplimiento al Marco Normativo;

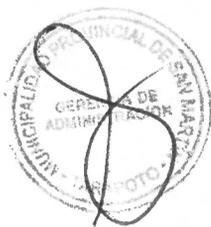
Por tanto, estando a lo señalado en los considerados precedentes; a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, al Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, al Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 344-2018-EF; además, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 466-2024-A-MPSM de fecha 25 de julio de 2024, con la cual me designan como Gerente Municipal, y en concordancia a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM de fecha 06 de febrero de 2023; esta Gerencia Municipal;

RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR al Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS PRINCIPALES VIAS DE ACCESO AL SECTOR PARTIDO ALTO Y LA HOYADA, DISTRITO DE TARAPOTO - SAN MARTÍN – SAN MARTÍN"** con Código Único De Inversiones N° 2324763, quienes verificarán el fiel cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico de obra; el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

CONDICION	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Presidente	Ing. Félix Víctor Cabrera Reyes	Gerente de Infraestructura.
Miembro	Ing. Salomón Guerra Guerra	Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras.
Miembro	Ing. Marx Lenin Ríos Chuquital	Administrador de Contrato.



ARTICULO SEGUNDO. - Establecer que las funciones, procedimientos y plazos, a los que deberá sujetarse el Comité de Recepción de Obra designado en el artículo precedente, serán los establecidos en las disposiciones contenidas en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y en el artículo 208° y artículos conexos de su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias.



ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Infraestructura para conocimiento, a la Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras para conocimiento e implementación, a la Supervisión de Obra y al Contratista, para conocimiento y fines del caso, y a los miembros del Comité de Recepción de Obra para el cumplimiento de la misma.





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

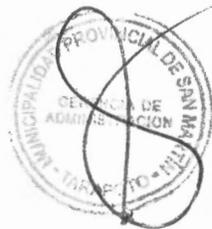
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 076-2025-GM/MPSM.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, el seguimiento e implementación de la presente resolución, así como informarse a Alcaldía la presente en razón a las funciones delegadas y demás para fines consiguientes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de San Martín, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

WART/GM
C.c.
GI
Interesado
ARCH.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
ABOG. WILIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO
GERENTE MUNICIPAL

